

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 2550 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de intereses particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Comision provincial.

Ordenacion de pagos.

Dentro de los cinco primeros dias del mes de Noviembre próximo deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de esta Diputacion las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago en el citado plazo marcado.

Madrid 28 Octubre 1881.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Dionisio de Revuelta.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Los voluntarios y sustitutos del reemplazo de 1880 destinados á Ultramar que no hayan hecho su presentacion hasta la fecha en los batallones de Depósito de esta Corte y Getafe, lo verificarán á la mayor brevedad, con arreglo á lo que está mandado en la Real orden del 3 del actual; teniendo entendido que de no verificarlo como queda indicado serán perseguidos como desertores.

Madrid 29 de Octubre de 1881.—De orden de S. E., el Coronel Comandante, Secretario, Eduardo Comas.

Administracion economica.

Negociado de Propiedades.

No habiéndose presentado postor en la subasta verificada el dia 20 de Setiembre próximo pasado del lote núm. 11 de los enseres propiedad del Estado existentes en la casa llamada de Administracion en San Fernando de Jarama y en las cercanías de la misma villa, cuyo lote se compone de 37 tubos de hierro fundido rectos y cuatro curvos, tasados en la cantidad de 4.000 pesetas; con arreglo á los preceptos del Real decreto de 23 de Agosto de 1868 y circular de 3 de Setiembre siguiente, y previa autorizacion de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, se saca á segunda subasta el referido lote, con la rebaja del 15 por 100 de la expresada tasacion, ó sea bajo el tipo de 3.400 pesetas; habiendo de efectuarse el remate en esta capital en las oficinas de esta Administracion economica, bajo mi presi-

dencia, y simultáneamente en San Fernando de Jarama en la casa consistorial, bajo la del Sr. Alcalde de la misma villa y asistencia del Administrador subalterno de Alcalá de Henares, el dia 20 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en las condiciones que sirvieron de base para la primera subasta y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 207, correspondiente al dia 30 de Agosto último.

Madrid 28 de Octubre de 1881.—Juan Oriol.

Ayuntamientos.

Collado Villalba.

Con autorizacion de la Superioridad se saca á pública subasta el arriendo de los pastos de la Dehesa boyal de esta localidad, bajo el tipo y condiciones que obran en la Secretaria de este Municipio, cuyo acto tendrá lugar el dia 26 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la casa de Ayuntamiento; cuyos pastos serán disfrutados por ganado vacuno y caballar hasta el 30 de Setiembre de 1882.

Collado Villalba 26 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Francisco Balbuena.

Getafe.

D. Miguel Gonzalez y Gonzalez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento consistorial de esta poblacion.

Certifico que durante el mes de Setiembre último se han celebrado por la corporacion municipal las sesiones que á continuacion se extractan en la forma siguiente.

Sesion del dia 1.º de Setiembre.

Abierta la de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó la anterior, que fué aprobada, recayendo despues los acuerdos siguientes.

La corporacion quedó enterada del recurso de alzada interpuesto por Don Nemesio Fernandez Guesta, referente al acuerdo de 21 de Julio último.

Acordó tambien proceder por aviso de los alguaciles á cobrar los descubiertos de consumos del ejercicio último en término de cinco dias, sin exigir recargo alguno, y despues acordaría en cuanto á los que quedasen sin pagar.

Se admitió como vecino á D. Atanasio Pozas y Lobo, natural de Carrascal del Rio.

Se acordó que al presentarse la Comision comprobadora de pesos y medidas, se la proveyera de local suficiente para establecer la oficina.

Que el presupuesto formado para ejecutar las obras en el local de la Escuela

pase á la Comision del ramo para formar el pliego de condiciones.

Se aprobó la cuenta de productos y gastos ocurridos en los dias de ferias. Igualmente fué aprobada la cuenta de los gastos causados en las elecciones de Diputados á Cortes.

La Corporacion quedó enterada de las gestiones practicadas por la Comision nombrada para adquirir y mandar arreglar los pesos y medidas del Municipio de conformidad al sistema métrico, acordando un voto de gracias por su eficacia y buen desempeño.

Que se adquiera para la Secretaria la Memoria escrita por D. José Dicenta sobre la Administracion municipal, abonándose su importe con cargo al capítulo 1.º, art. 3.º

Se concedió licencia al Sr. Secretario para que pueda salir de la poblacion el dia 12 hasta el 21 de los corrientes, supliendo su ausencia el auxiliar D. Damian Vallejo.

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Agosto último y se acordó su insercion en el BOLETIN OFICIAL. Que para la próxima sesion presente la Secretaria una nota expresando las fechas en que fueron nombrados los dependientes del Ayuntamiento, á saber: guardas de campo, serenos, Administrador é Inspector de la Casa-Matadero y sepulturero, acompañando tambien una copia de las obligaciones que tienen contraidas, con lo cual quedó terminada la sesion.

Sesion del dia 8 de Setiembre.

En la de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se hizo lectura de la anterior, y enterada la Corporacion fué aprobada, recayendo despues de discutidos los asuntos puestos al despacho los acuerdos siguientes.

Que se realice la cobranza de los descubiertos de consumos por el Comisionado D. Justo Paig, el que procederá á su exaccion de conformidad á lo dispuesto en la ley de 3 de Diciembre de 1879 y demás disposiciones vigentes, señalándose como emolumentos los recargos que citada ley autoriza.

La corporacion quedó enterada del satisfactorio resultado ofrecido por la visita del papel del sello del Estado en la Secretaria del Municipio.

Que las solicitudes de D. Leon Morales y D. Eugenio Martinez pasen á la Comision del ramo, quedando acordado que las licencias que se expidan de hoy en adelante se pongan en el papel correspondiente.

Asimismo quedó enterada de las fechas y épocas en que fueron nombrados los serenos, guardas y demás empleados á que se refiere lo acordado en la anterior, así como de las obligaciones que tienen contraidas al aceptarlos.

Que la Junta de asociados se reuna el dia 12 de los corrientes para su instala-

cion, mediante á no haberse reunido número suficiente el dia ántes designado, con lo cual quedó terminada la sesion.

Sesion del dia 22 de Setiembre.

En la de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se hizo lectura de la anterior, y en su virtud, fué aprobada, recayendo á los asuntos, puestos al despacho los acuerdos siguientes.

Que el Sr. Secretario se vuelva á encargarse del despacho por haber terminado su licencia.

Que se suspenda la ejecucion de las obras acordadas practicar en la Escuela de párvulos, mediante á que se ha nombrado ya Maestro elemental á niños y que el Ayuntamiento ha de tener que proveerse de local y casa, buscando edificios que reunan condiciones suficientes para dicho objeto.

Se nombraron los peritos repartidores que al Ayuntamiento corresponden para la renovacion de la Junta pericial, y se formaron las ternas para los que ha de nombrar la Superioridad.

Que no procede el aumento de sueldo que reclama el Inspector de carnes, toda vez que la corporacion no puede alterar la consignacion del presupuesto vigente, ínterin no justifique debidamente el número de reses sacrificadas en la Casa-Matadero durante el último quinquenio.

La Corporacion quedó enterada de lo prevenido en la Real orden de 8 de los corrientes, referente á las inscripciones de propios, así como tambien de que hasta la fecha nada ha dispuesto de ellas, ni de la tercera parte del 80 por 100 que existe en la Caja de Depósitos, de la cual hará uso, previas las formalidades legales.

Que se ponga la certificacion prevenida por Reales decretos de 6 y 11 de Noviembre de los años de 1863 y 64, referente á los terrenos sobrantes de la vía pública agregados á la finca de D. Juan Zozaya, para que se inscriban en el Registro de la propiedad á fin de otorgar la oportuna escritura.

Que se convoque á la Asamblea municipal para el dia 25 de los corrientes á fin de acordar lo que proceda, de conformidad á la ley de 30 de Julio de 1878, sobre el arrendamiento de los pastos de las fincas comunales.

Que al reunirse la Asamblea se la haga presente lo conveniente que ha de ser en la poblacion crear una plaza de Inspector de policia, con el sueldo de una peseta 50 céntimos diarios, que se podrán obtener de economías del presupuesto ó de los mayores rendimientos á los calculados.

Que en el dia 5 del próximo mes se ejecute la entrega de los mozos en la Caja de reclutas, segun está mandado, siendo comisionados los Sres. Hurtado como Concejal y D. Damian Vallejo, auxiliar de la Secretaria, proveyéndoles de los

fondos convenientes con cargo al capítulo y artículo que corresponda.

La Corporación por unanimidad acordó conceder licencia al Sr. Presidente por término de dos meses, sustituyéndole en el cargo el primer Teniente de Alcalde D. Inocencio Butragueño durante el tiempo en que de ella usase, y también acordó que el Concejal Sr. Díaz Olías pueda también usar de licencia por ocho días, con lo cual quedó terminada la sesión.

Así resulta del extracto aprobado en sesión del día 6 del actual.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente, que visa el Sr. Alcalde en Getafe 12 de Octubre de 1881.—V.º B.º=El Alcalde, Cipriano Garrote.—Miguel Gonzalez.

Las cuentas municipales, referentes á los años de 1875 á 76, las de 76 á 77 y las de 77 á 78, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días sometidas al exámen y censura de la Junta municipal y para que el vecindario se entere y exponga lo que creyere procedente.

Se anuncia al público en este periódico oficial á los efectos prevenidos por la ley.

Getafe 21 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Cipriano Garrote.

Móstoles.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado por Real orden de fecha 15 de Setiembre anterior, saca en pública subasta las obras de nueva planta para la construcción de Escuelas, habitación de los Profesores y biblioteca popular, con sujeción á los planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas formado por el Arquitecto provincial, que se hallan de manifiesto en el Gobierno civil de la provincia y en la Secretaría de esta corporación.

La subasta será doble y simultánea, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Octubre de 1879 y reglas 2.ª á la 7.ª, y tendrá lugar de doce á una del día 30 de Noviembre próximo, en estas casas consistoriales y en el Gobierno civil de la provincia, según disposiciones superiores; sirviendo de tipo la cantidad de 26.678'40 pesetas, y no se consentirán proposiciones por mayor precio.

Para tomar parte en la que ha de celebrarse ante el Excmo. Sr. Gobernador civil deberá acompañarse á los pliegos que contengan las proposiciones un documento que acredite haberse consignado como fianza en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad base de la subasta.

Los que intenten hacerlo en la que ha de celebrarse ante el Ayuntamiento, verificarán dicha consignación en la Depositaria de fondos municipales de esta villa, ó presentarán un fiador de arraigo que garantice su proposición á completa satisfacción del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, y sólo en el caso de aparecer dos ó más iguales, siendo beneficiosas, se abrirá entre sus autores únicamente licitación verbal por el tiempo que el Sr. Presidente designe y por el sistema de pujas á la llana.

Terminado el acto serán devueltos á los interesados los resguardos del depósito que hayan acompañado á sus respectivas proposiciones, exceptuando el del contratista, que quedará unido al expediente hasta la recepción definitiva de las obras; advirtiéndose que para ser admitidas las proposiciones deberán ajustarse en un todo al modelo adjunto y traer unida la cédula personal del proponente.

Móstoles 19 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Zacarías Rodriguez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., y que reúne las condiciones que requiere la ley, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia (ó fijado al público en los sitios acostumbrados de esta localidad) con fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta para la construcción de un local destinado á Escuelas, habitación de los Profesores y biblioteca popular, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con entera sujeción á los planos y pliego de condiciones expresados, por la cantidad de... (aquí la proposición en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Veilla de San Antonio.

Para la subasta de una mula que se halló extraviada por el guarda municipal de esta villa, sin que á pesar del tiempo de dos meses haya aparecido dueño, la cual fué puesta á disposición de esta Alcaldía, se señala el día 3 del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, bajo el tipo de 60 pesetas en que ha sido tasada.

El importe de dicha mula será invertido en el abono de los gastos de custodia, manutención y subasta, agregando el sobrante á la beneficencia municipal de esta villa.

Lo que se hace saber por el presente llamando licitadores.

Veilla de San Antonio 26 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Donato del Campo.

Villavieja.

Con autorización superior se subastan los pastos del monte Dehesa boyal y prado Hontanar, de estos propios, por el tiempo que media desde el día 1.º de Noviembre de 1881 hasta el día 30 de Setiembre de 1882, para su aprovechamiento con 100 cabezas de ganado lanar y 148 cabezas vacuno, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo el día 26 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana.

Villavieja 24 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Félix Ramirez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta villa y su partido, refrendada por el infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Carolina Revuelta y Diego, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio comparezca en este Tribunal personalmente ó por medio de apoderado con poder especial bastante, á fin de conferirla traslado de la demanda de pobreza interpuesta por Antonio Mocete y Liston, de esta vecindad, al objeto de proponer luego esté la de nulidad de su matrimonio con la misma; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberse presentado se dará á los autos el curso que corresponda.

Madrid 26 de Octubre de 1881.—Manuel de Bricio.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita y llama á Mamerto Cambon y Navarro, para que en el preciso é improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, número 3, para que preste ó niegue el

consejo que su hijo Agustin Cambon necesita al objeto de contraer matrimonio con Eugenia Lerma Perez y Frutos; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 24 de Setiembre de 1881.—Manuel de Bricio.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Emilio Lopez de Letona y Lomelino, Capitan graduado, Teniente Ayudante del regimiento Lanceros de Montesa, décimo de caballería.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Juez Fiscal de la causa que estoy instruyendo contra el soldado del segundo escuadrón de este regimiento Luis Espeso y Tardido, acusado del delito de segunda desercion, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole el cuartel de San Gil en esta Corte, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Dado en Madrid á 19 de Octubre de 1881.—El Ayudante Fiscal, Emilio Lopez de Letona.

D. Ricardo Guzman Igualada, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de ocho días se presente en esta Fiscalía, calle de San Onofre, núm. 5, cuarto tercero derecha, de diez á once de la mañana de cualquier día hábil, con el objeto de prestar una declaración en un interrogatorio procedente de causa que se sigue en el regimiento infantería de Cuba, núm. 7, primer batallón del ejército de la isla de Cuba, al cabo 2.º que fué de la segunda seccion de la Escuadra Sanitaria de Cuba José Rodriguez Sanchez, hoy licenciado absoluto, con residencia en Madrid ó su provincia.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la Gaceta oficial, Diario oficial de Avisos y BOLETIN de la provincia.

Dado en Madrid á los 14 días del mes de Octubre del año 1881.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Ricardo de Guzman.

Pamplona.

D. José Sanchis Guillen, Ayudante del 2.º batallón del 5.º regimiento de Artillería á pié.

Hállandome instruyendo sumaria por delito de desercion á Leon Morales Navarro, natural de Ciudad-Real, vecindado en Madrid, provincia de Madrid, partido judicial de Buenavista, por no haberse presentado al llamamiento al servicio activo;

Usando de las facultades que en tales casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito y emplazo al referido Leon Morales Navarro, señalándole el cuartel del Seminario de esta plaza para que se presente en el preciso término de 10 días, á contar de la fecha de publicación de este edicto, para dar sus descargos en la sumaria que se le instruye.

Pamplona 16 de Octubre de 1881.—El Juez Fiscal, José Sanchis.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se anuncia el fa-

llecimiento intestado de D. Juan Gutierrez y Sainz, natural de la Pared, en la provincia de Santander, de 68 años de edad, soltero, del comercio, domiciliado en la calle de la Sal, números 6 y 8, cuarto entresuelo, donde falleció á las cuatro y media de la mañana del día 25 de Setiembre á consecuencia de una fiebre perniciosa; y se llama por medio del presente á todas las personas que se crean con derecho á heredarle para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á deducir su acción con presentación de los documentos necesarios que acrediten sus derechos como parientes del finado, pues pasado dicho término se les dará á los autos el curso que corresponda con arreglo á la ley, parándoles el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que se han presentado reclamando la herencia como únicos parientes del finado, Doña Manuela Gutierrez y Sainz, hermana del mismo, y Doña María Martínez Aedo, en representación de sus hijos Doña María Tomasa, María Josefa y D. Francisco Gutierrez Martinez, habidos en matrimonio con D. Francisco Gutierrez y Sainz (ya difunto), hermano del referido finado D. Juan Gutierrez y Sainz.

Madrid 28 de Octubre de 1881.—V.º B.º=El Sr. Juez de primera instancia, Sebastian Carrasco.—El actuario, Antolin Murga. 183

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Bua Noya, sereno que ha sido de la Villa, que ha vivido en la cuesta de las Descargas, número 7, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otra se instruye sobre falso testimonio; apercibido que de no verificarlo transcurrido que sea dicho término se le declarará rebelde, parándole al propio tiempo el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, de parte de S. M. el Rey (Q. D. G.), cuya jurisdicción en su nombre ejerzo, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la ronda judicial, procedan con toda actividad y por los medios que juzguen más á propósito á la busca, captura y detención en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Juan P. Perez

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita á las personas que al anochecer del día 13 de Julio del corriente año presenciaron el atropello de D. Regino Rodales por un coche de dos caballos que guiaba Joaquin Palomino Gonzalez al atravesar la calle de Alcalá desde el Ministerio de la Guerra á la esquina del palacio del Señor Duque de Sesto, á fin de que en el preciso término de nueve días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar la oportuna declaración en causa que con aquel motivo se instruye.

Madrid 22 de Octubre de 1881.—V.º B.º=El Sr. Juez, Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Congreso.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Don

Benito Castelló, que se dice ser de esta vecindad, y cuyo domicilio se ignora, el cual en 31 de Mayo de 1880 vendió unos bonos á D. Bernardo Rey, vecino de Valladolid, para que en término de ocho días comparezca en dicho Juzgado, sito en las Salesas, á prestar declaracion en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1881.—V.º B.º= Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

Hospital.

D. Apolinar Perez Garcia, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Martin Aleman Castillo, que vivió en la calle de Lavapiés, núm. 56, tienda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal contra Facunda Villanueva por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1881.—Apolinar Perez.—Por mandado de su señoría, Licenciado José Ortiz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se ha señalado el día 29 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, para la venta en pública licitacion de la tercera parte de la tierra titulada de las Yeseras, en la calle del Sur, barrio de las Delicias: linda toda ella á Poniente con la calle del Sur; Norte la yesería de Donato; Oriente arroyo del Carcavon, y Mediodía terreno de Don Eduardo Carlier. Dicha tercera parte mide una superficie de 1.725 metros y 33 decímetros cuadrados, y ha sido tasada en 8.333 pesetas 34 céntimos, á rebajar cargas.

Se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que el rematante habrá de conformarse con los títulos de propiedad que obran unidos á los autos y están de manifiesto en la Escribanía del infrascrito hasta el día de la subasta, sin derecho á exigir otros.

Madrid 29 de Octubre de 1881.—El Escribano, Antonio Márcos. 180

Inclusa.

D. Enrique Sanchez y Sainz de Rozas, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber que D. Sebastian Mojados Bengoechea, mayor de edad, Coronel de infantería retirado, domiciliado en esta capital, calle del Meson de Paredes, número 53, cuarto segundo, ha deducido demanda en solicitud de que se le incluya en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes; lo que se publica por el presente para que en el término de 20 días, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueda formularse la oposicion que determina el art. 38 de la ley electoral.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1881.—El Juez, Enrique Sanchez y S. de Rozas.—Ante mí, Félix Ontiveros.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita y llama á Angela Villanueva, prostituta, que vivía en la calle de Jesus y María, núm. 18, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la publicacion del presente, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actualario á prestar declaracion en causa que se está instruyendo por homicidio; apercibida que de no verificarlo dentro de

dicho término la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1881.—V.º B.º= Sanchez y S. de Rozas.—Por su mandado, Victoriano Moreno.

Latina.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Antonio Fernandez Arranz, con el fin de que se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado Antonio Fernandez Arranz, y verificado se le ponga en la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1881.—Enrique Iñiguez.—El actuario, por mi compañero Matas, Basilio Montoya.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama á Gregorio Bruno Ferrer, de oficio relojero, de unos 33 años de edad, estatura regular, que ha vivido en la calle del Aguila, núm. 39, cuarto tercero, núm. 5, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 24 de Octubre de 1881.—V.º B.º= Enrique Iñiguez.—El Escribano, Severiano de Diego.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por el infrascrito Escribano, en los autos promovidos por D. Antonio Ruestes y Duaignes, Abogado de este Colegio, con domicilio en la calle de San Quintin, núm. 8, para que se le incluya en el censo electoral, por el presente se llama á los que tengan que oponer algo contra la referida inclusion del Sr. Ruestes como elector y ejercitar el derecho de sufragio, para que dentro del término de 20 días se presenten á deducirlo en dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si transcurriese dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1881.—V.º B.º= Francisco Toda.—El Escribano.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jacobo Gonzalez y Gomez, mayor de edad, que en el mes de Mayo último en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, era guarda del soto de Aldovea, para que en término de 10 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de su provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á declarar y ser notificado en causa que contra el mismo se sigue por amenazas de muerte á Juan Ortiz Alvarez; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Y se pide y encarga á todas las Autoridades y á sus agentes que manden proceder y procedan á practicar las más activas y continuas diligencias para la busca, captura y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes del referido procesado.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de Octubre de 1881.—Gregorio Vieito.—Por su mandado, Juan Fernandez Ballesteros.

Chinchon.

D. José Ruiz de Castañeda, Juez interino de primera instancia por disfrutar de licencia el propietario

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Estanislao Gonzalez, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 20 días, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye por hurto de melones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon á 17 de Octubre de 1881.—José Ruiz Castañeda.—Por mandado de su señoría, Fernando Ibañez.

Getafe.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Luis Cepeda y Prieto, natural de Nistal de la Vega, provincia de Leon, de 45 años de edad, casado, el cual ha tenido su domicilio en Madrid, calle de la Montera, núm. 10, cuarto segundo derecha, con casa de huéspedes, cuyas demás circunstancias y señas personales así como su paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de las casas consistoriales, á prestar indagatoria en la causa criminal que en union de otra se le instruye por desobediencia grave á los mandatos de la Autoridad; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y remision á la cárcel de este partido de referido procesado.

Dado en Getafe á 20 de Octubre de 1881.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Maximiano Diaz.

Navalcarnero.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia del distrito de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto y término de 15 días se cita, llama y emplaza á Isidro Herranz Jimenez, de estado soltero, jornalero, de 40 años de edad, vecino que ha sido del pueblo de la Paradilla, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á hacerle saber estar declarado procesado y recibirle la correspondiente indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se sigue por cazar con lazos en vedado de la propiedad de D. Ignacio Escalante; en la inteligencia que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 21 de Octubre de 1881.—Mariano Cabeza.—Por su mandado, Vicente Hernandez.

San Martin de Valdeiglesias.

D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido de San Martin de Valdeiglesias.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isidro Herranz Jimenez, vecino de Santa María de la Alameda, en la Aldea de la Paradilla, soltero, jornalero, de edad de 45 años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue por hurto de un capote y otros efectos á Gregorio Herranz Manzano; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Martin de Valdeiglesias á 28 de Octubre de 1881.—Cayetano Garcia Montes.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Latina.

El Sr. Juez municipal de este distrito, en providencia de este día, dictada en juicio de faltas pendiente en su Juzgado, ha dispuesto se cite á Ramona Matallana Yañez, de 32 años, casada con Mariano de la Caña, que ha vivido en la Ronda de Toledo, núm. 4, cuarto principal interior, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora; apercibida que de no comparecer se la declarará rebelde y se continuará el juicio en su rebeldía.

Y para que el día 14 de Noviembre próximo, y horas de las dos de su tarde, comparezca en su audiencia, sita en la calle de Toledo, núm. 44, segundo, á celebrar juicio de faltas, acompañada de los testigos y demás pruebas que le asista, bajo la responsabilidad que marca el artículo 49 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se extiende la presente cédula de citacion en Madrid á 24 de Octubre de 1881.—El Secretario, Manuel Martinez Arias.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja central con fechas 4 de Noviembre de 1865 y 5 de Diciembre de 1871, y los números 36.797 y 79.365 de entrada y 10.713 y 19.832 de registro, del concepto de necesarios, por valor de 1.500 y 1.000 pesetas respectivamente en acciones de carreteras á favor de D. Ceferino Fontan y Gonzalez, para garantizar el cargo de Administrador de loterías de Mondariz, provincia de Pontevedra, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 27 de Octubre de 1881.—El Director general, Escolástico de la Parra.

Fábrica Nacional del Sello.

El día 7 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la enajenacion de 72 resmas de papel impreso, procedente de la elaboracion de cédulas personales de 1877-78; con peso aproximado de nueve quintales métricos, ó sean 900 kilogramos, cuyo papel estará de manifiesto en estos almacenes, así como el pliego de condiciones respectivo, para el que quiera hacer licitacion; siendo el precio mínimo fijado á cada kilogramo el de 19 céntimos de peseta.

Madrid 29 de Octubre de 1881.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Octubre de 1881, está Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1881 á 82 de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal, en la provincia de Madrid, por el importe de su presupuesto de contrata de 33.120 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de

manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 332 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 12 de Octubre de 1881.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1881 á 82 de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal, en la provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por

la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Octubre de 1881, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservación en 1881 á 82 de la carretera de segundo orden de Molar á Torrelaguna, en la provincia de Madrid, por el importe de su presupuesto de contrata de 10.004 pesetas y 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 101 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 12 de Octubre de 1881.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservación en 1881 á 82 de la carretera de segundo orden de Molar á Torrelaguna, en la provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Octubre de 1881, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la reparacion de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal, en la provincia de Madrid, por el importe de su presupuesto de contrata de 96.240 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 970 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 12 de Octubre de 1881.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para reparacion de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal, en la provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

SEGUNDA DECENA DEL MES DE OCTUBRE DE 1881.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Table with columns: Fecha, NOMBRE DEL VENDEDOR, Vecindad, Número del justificante, Cantidad comprada, Precio de la unidad, Satisfecho, IMPORTE, TOTAL. Rows include items like Harina de 1.ª clase, Carbon de cok, Cebada, and Paja.

Madrid 20 de Octubre de 1881.—El Administrador, Juan S. Covisa.—El Comisario de Gurera, Inspector, Antonio de las Peñas.